

16.00 CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Corresponden a la Consejería de Turismo y Deporte, en virtud del Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería, las competencias relativas al turismo y al deporte, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

Según datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) para el año 2014, las personas ocupadas en Andalucía en actividades relacionadas con el turismo, ascendía a un total de 332.800, lo que supone un 7,7% más que en el año anterior. Sin embargo, a pesar de los resultados positivos que se vienen registrando en los últimos años, desde que se iniciara la crisis económica se ha producido una pérdida gradual en el número de empleos que ha afectado en mayor medida a las mujeres que a los hombres. Comparando los datos de 2008 con los de 2014, el empleo femenino en el sector ha descendido en un 17,3%, mientras que el masculino ha experimentado un ascenso del 4,3%. De este modo las mujeres han perdido presencia en el sector turístico, pasando de representar el 47,8% de la población ocupada en este sector en 2008, a representar el 42,1%.

Por otra parte, la distribución de la ocupación masculina y femenina por ramas de actividad turística es diferente, así es muy elevada la presencia de mujeres en las ramas de restauración o en hoteles y otros alojamientos, y muy baja en la rama del transporte turístico. Esta es una característica estructural del empleo en el sector turístico andaluz.

En materia deportiva, según los últimos datos disponibles, relativos a 2013, de las 528.523 licencias deportivas expedidas en Andalucía, 97.136 fueron a mujeres y 431.387 a hombres, observándose, por tanto, una elevada desigualdad de las mujeres con respecto a los hombres.

Con relación a los datos de deportistas de rendimiento, en el presente año 2015 se han publicado dos listados. En la Resolución de 3 de junio de 2015, de la Secretaría General para el Deporte, aparece el primer listado de rendimiento de 2015 (BOJA núm. 114, de 15 de junio) y en la Resolución de 7 de septiembre de 2015, se publica el segundo listado de rendimiento de 2015 (BOJA núm. 181, de 16 de septiembre), en los que se han incluido un total de 362 personas entre los diferentes estamentos previstos, de los cuales 233 (64,4%) son hombres y 129 (35,6%) mujeres. Si comparamos con el año anterior, las mujeres han tenido un leve descenso, ya que en 2014 suponían un 36,1% sobre el total.

El artículo 22 de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece que será un objetivo prioritario de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía, la igualdad de oportunidades en el empleo. A tal efecto, se llevarán a cabo políticas de fomento del empleo y actividad empresarial que impulsen la presencia de mujeres y hombres en el mercado de trabajo con un empleo de calidad, y una mejor conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Igualmente, dispone que la Administración de la Junta de Andalucía desarrollará las medidas de acción positiva destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades y la superación de las situaciones de segregación profesional, tanto vertical como horizontal, así como las que supongan desigualdades retributivas.

Por su parte, el primer Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres (2010-2013), en el objetivo 1 de la línea de actuación 3 (Empleo), dispone que la Junta de Andalucía debe promover la igualdad de trato y oportunidades desde la perspectiva de género, en el acceso y permanencia en el empleo, así como la calidad del mismo, tanto en el sector público como en el sector privado. La medida 1.2 de dicho objetivo establece que deberán identificarse las situaciones de desigualdades de género existentes en las condiciones laborales del sector público y privado andaluz sobre las que actuar para la igualdad.

75A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO Y DEPORTE

Este programa comprende la dirección de los servicios comunes de la Consejería, coordinando la actuación de los servicios centrales y las delegaciones territoriales para la consecución de una gestión eficiente de los recursos con los que cuenta la Consejería.

Los objetivos de igualdad de género de este programa para 2016, así como las actuaciones para el logro de los mismos y los indicadores para su medición, son los siguientes:

- Garantizar la utilización de un lenguaje no sexista en el desarrollo reglamentario de la normativa comercial y turística. Para ello se realizará el seguimiento de la utilización de un lenguaje no sexista en la elaboración de la normativa de la Consejería de Turismo y Deporte. Su seguimiento se hará a través del número de disposiciones legales y reglamentarias en las que se ha realizado una revisión del lenguaje no sexista.
- Favorecer la igualdad entre hombres y mujeres a través de la contratación pública. Como medida para alcanzar este objetivo se plantea incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de la Consejería de Turismo y Deporte, un criterio específico que valore positivamente a aquellas empresas que tengan la marca de excelencia en igualdad o acrediten tener o haber desarrollado durante los últimos años, un plan de actuación para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Para el seguimiento de esta medida se tendrá en cuenta el porcentaje de contratos que recogen cláusulas de igualdad frente al total de contratos resueltos.
- Avanzar en la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y los hombres. Para ello, se analizarán permisos relacionados con la conciliación familiar de la Consejería desagregados por sexo, realizando un seguimiento de los mismos, para detectar necesidades y proponer el impulso y desarrollo de medidas concretas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres por parte de la Consejería competente en materia de función pública.

75B - PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, establece que la promoción de una imagen de calidad de Andalucía deberá garantizar la utilización de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres fundamentada en la igualdad de sexos, así como el uso no sexista del lenguaje.



Por otra parte, la Secretaría General para el Turismo, centro directivo de este programa presupuestario, contempla como eje transversal en la elaboración de los distintos planes e instrumentos de planificación turística el enfoque de género. Actualmente se encuentra en tramitación el nuevo Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, cuya formulación se aprobó mediante Decreto 38/2013, de 19 de marzo, ya conforme a la normativa vigente, que con relación a esta materia contiene:

- Fijar como uno de sus objetivos hacer efectivo el principio de igualdad.
- Elaborar un informe de evaluación de su impacto de género detallado.
- Incluir un capítulo específico en materia de turismo y género.
- Diseñar programas de actuación dirigidos a subsanar las desigualdades detectadas.
- Desarrollar indicadores propios para su seguimiento.

Así, para 2016 se mantienen los siguientes objetivos:

- Se continúa aplicando el enfoque de género en las distintas órdenes de convocatorias de la Estrategia de Turismo Sostenible, que regulan el procedimiento de selección de los Programas de Turismo Sostenible.
- Para ello, como criterio de valoración de los programas, se incluyen medidas de integración de las mujeres y medidas tendentes a lograr la igualdad de género de forma efectiva. Con esto se pretende la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito del turismo, así como el fomento de la igualdad plena entre unos y otros. En el marco de la estrategia turística de esta Consejería, en materia de promoción y potenciación de la marca turística Andalucía, se tiene en cuenta, como uno de los referentes más importantes a efectos del impacto igualitario y potencialidad del turismo destinatario de las acciones a desarrollar, la perspectiva de género. Así, se mantiene para 2016 el siguiente objetivo y medida correspondiente:
 - Garantizar la utilización de un lenguaje no sexista y una imagen no estereotipada de las mujeres en las acciones de promoción turística. Para ello se realizará un seguimiento y control relativo a que en las diferentes acciones de promoción turística, que se desarrollan por la Consejería de Turismo y Deporte, se proceda a un uso no sexista del lenguaje y a presentar una imagen no estereotipada de las mujeres. El número de acciones de promoción turística con perspectiva de género, es el indicador diseñado para el seguimiento de esta actividad.
 - Además, en relación a la actividad formativa turística desarrollada por el Hotel Escuela Convento Santo Domingo de Archidona (Málaga), se destaca como objetivo promover la igualdad de género en el acceso y permanencia en el empleo turístico en el sector privado, así como su calidad. Como medida se desarrollarán programas formativos en el sector de la hostelería para mejorar la empleabilidad, integrándose la perspectiva de género. El indicador para seguimiento de esta acción será la información de las alumnas y los alumnos que han recibido formación en hostelería.

75D CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO

Este programa desarrolla actuaciones dirigidas a avanzar en la implantación de los sistemas de calidad en el sector turístico, a impulsar la innovación tecnológica en materia de turismo, el desarrollo de la prospectiva y de los análisis estadísticos en materia de turismo, así como actividades de fomento de la calidad de los servicios turísticos y el fomento de la cualificación profesional de las trabajadoras y los trabajadores del sector turístico en Andalucía.

En materia de igualdad, este programa se ha fijado para 2016 los siguientes objetivos:

- Promover la igualdad de género en el acceso y permanencia en el empleo turístico en el sector privado, así como su calidad. Las actuaciones previstas en este sentido son:
 - Desarrollar acciones de difusión entre entidades asociativas de mujeres empresarias y/o emprendedoras, sobre las actividades de transferencia del conocimiento desarrolladas por el Centro de Innovación Turística de Andalucía (Proyecto Andalucía Lab) que fomenten su participación.
 - Desarrollar programas formativos a través de la Fundación Real Escuela de Arte Ecuestre, integrándose en los mismos la perspectiva de género.
 - Obtener información desagregada por sexo en los estudios, estadísticas e investigaciones realizados por el Servicio de Análisis Estadísticos Turísticos de Andalucía (SAETA), dependiente de la Consejería de Turismo y Deporte, que permitan diagnosticar brechas de género en el ámbito de la demanda u oferta turística. Para ello se plantea incorporar la variable sexo en los estudios, estadísticas e investigaciones de carácter no oficial elaborados por el Servicio de Análisis Estadísticos Turísticos de Andalucía (SAETA).
- Mejorar la posición laboral de las mujeres en el sector turístico mediante el desarrollo de las competencias del programa presupuestario en materia de incentivos a pymes turísticas. Ello se llevará a cabo mediante la aplicación de la normativa que regula la concesión de incentivos u otras medidas económicas en materia de turismo garantizando que en la valoración de las solicitudes de incentivos presentadas por Pymes turísticas se tengan en cuenta la implantación por parte de las entidades solicitantes de planes de igualdad o acrediten la generación o mantenimiento de empleo estable equilibrado. El indicador que informará sobre esta actuación es el número de empresas que puntúan en criterios de igualdad.
- Promover la posición laboral de las mujeres en el sector turístico mediante el desarrollo de las competencias del programa presupuestario en materia de incentivos a entidades locales. Para ello, se aplicará la normativa que regula la concesión de incentivos u otras medidas económicas en materia de turismo garantizando que en la valoración de las solicitudes de incentivos presentadas por entidades locales se tengan en cuenta aquellas acciones que pongan de manifiesto un compromiso claro y documentado en materia de igualdad de género, el desarrollo de acciones para la consecución de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y el desarrollo de actuaciones que fomenten el empleo femenino.



Para el seguimiento en el avance de estas actuaciones se plantea recoger información sobre los siguientes indicadores:

- Número de acciones de transferencia del conocimiento realizadas.
- Número de mujeres y número de hombres que han participado en acciones de transferencia de conocimiento.
- Número de alumnas y alumnos que han participado en formación ecuestre.

46A INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA

En cuanto a la gestión de las competencias atribuidas en materia de infraestructuras y centros deportivos, la Secretaría General para el Deporte las desarrolla a través de los créditos consignados en el programa presupuestario 46A Infraestructuras, centros y ordenación deportiva.

Para el ejercicio 2016, el objetivo de igualdad del programa Infraestructuras, centros y ordenación deportiva es contribuir de manera relevante a la vertebración del sistema deportivo andaluz mediante la construcción de espacios deportivos y la dotación de instalaciones que acerquen el deporte a la globalidad de la población andaluza. La gran mayoría de los fondos del programa 46A están constituidos por créditos destinados a la construcción, ampliación, mejora y modernización de las instalaciones deportivas de Andalucía, así como el equipamiento deportivo de las mismas.

Asimismo, le corresponde a este programa la dotación de bienes y servicios a los centros deportivos, casas del deporte e instalaciones deportivas adscritas a la Consejería, que permitan su adecuado funcionamiento.

Las actuaciones previstas para 2016 se concretan en la culminación y finalización de los compromisos vigentes derivados de los correspondientes convenios de colaboración celebrados anteriormente, como en los últimos ejercicios.

46B ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

Uno de los objetivos prioritarios del programa 46B, Actividades y Promoción del Deporte es el fomento de la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, con especial incidencia en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres en la participación en programas y competiciones de carácter deportivo.

Los objetivos de igualdad fijados para 2016, y las actuaciones previstas para su consecución, son los siguientes:

- Promocionar la práctica del deporte organizada en los clubes y equipos masculinos, femeninos y mixtos, para así alcanzar niveles de excelencia, prestando especial atención a los deportes en los que la participación de equipos femeninos y mixtos es minoritaria.

El Programa Estrella Élite, mediante el patrocinio de los equipos y clubes que participan en competiciones nacionales y autonómicas de las ligas nacionales más importantes, no solo está favoreciendo la participación de los equipos y clubes andaluces sino que se ha aumentado el número de equipos y clubes femeninos.

- Visibilizar la participación de las mujeres en las asociaciones deportivas y singularmente en las federaciones deportivas andaluzas.

Para ello se continuará con las líneas de subvenciones para el Fomento de la Organización de la Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (FOGF) y para Tecnificación y Rendimiento Deportivo (TRD). Estas líneas de subvención incluyen, en el trámite de valoración de los proyectos presentados, la perspectiva de género.

- Fomentar valores de igualdad en la práctica deportiva, en general, y especialmente en el deporte escolar. En el marco del Plan de Deporte en Edad Escolar para la celebración de encuentros deportivos en las categorías prebenjamín, benjamín y alevín, en las que además se tiene en cuenta la composición paritaria de los equipos.
- Promover en la práctica del deporte de rendimiento condiciones de igualdad, tanto en el acceso como en su desarrollo. Para ello, se realizarán acciones de difusión a las Federaciones y Clubes deportivos de Andalucía ofreciendo los servicios asistenciales del Centro Andaluz de Medicina del Deporte a todos los deportistas federados, haciendo especial hincapié en la posibilidad de atención a las mujeres practicantes de cualquier disciplina deportiva.

Para el seguimiento de este programa, se recogerá información sobre el número de mujeres y el número de hombres que son atendidas y atendidos en el Centro de Medicina del Deporte (CAMD), así como los porcentajes relativos a las deportistas y los deportistas de rendimiento, el número de alumnas y alumnos en prácticas en el CAMD, el número de licencias femeninas y masculinas de federación expedidas, el número de mujeres deportistas y de hombres deportistas de alto nivel y alto rendimiento, el número de titulaciones náuticas solicitadas por las mujeres y por los hombres, el número de usuarias y el número de usuarios de sala y, por último, toda aquella información relativa a la formación deportiva reglada, como el número de alumnas matriculadas, aprobadas y que obtienen diploma y el número de alumnos matriculados, aprobados y que obtienen diploma en formación deportiva reglada.

